

Trabajo práctico 2 [TP2]

Comenzado: 8 jun en 17:02

Instrucciones de la evaluación

¡Evalúa tus conocimientos!



A continuación te presentamos un conjunto de preguntas para que puedas **evaluar el avance de tu aprendizaje**. Para la realización de la misma, debes haber estudiado los contenidos de este módulo y la bibliografía básica indicada.

Ten en cuenta que esta nota forma parte de uno de los requisitos necesarios para la regularidad de la materia.

Encontrarás distintos tipos de preguntas-consignas:



Selección múltiple

Una sola de las opciones es correcta. Las alternativas están indicadas con círculos. Debes seleccionar la alternativa correcta marcando el círculo precedente.



Respuesta múltiple

Hay más de una respuesta correcta. Las alternativas están indicadas con cuadrados. Selecciona todas las alternativas que consideres correctas, tildando en el cuadrado precedente. Se te otorgará un puntaje parcial en caso de no marcar todas las correspondientes.



Coincidente

Vincula dos categorías seleccionando en la primera columna el concepto que se corresponde con la categoría de la segunda columna.



Verdadero - Falso

Debes indicar si la proposición puede considerarse verdadera o falsa. Ten en cuenta que si un solo elemento de la proposición es falso, debes considerarla falsa en su conjunto.



Pregunta 1

5 pts.

¿Cuál de las siguientes corresponde a la definición de la relación de causalidad?

- La necesaria conexión fáctica que debe existir entre la acción humana y el dolo.

- La necesaria conexión fáctica que debe existir entre la acción humana y el resultado dañoso producido.
- La necesaria conexión fáctica que debe existir entre la acción no humana y el resultado dañoso producido.
- La necesaria conexión conceptual que debe existir entre la acción humana y el resultado dañoso producido.
- La necesaria conexión fáctica que debe existir entre el resultado dañoso producido y la cosa.

Pregunta 2

5 pts.

¿Qué implica La Teoría del Riesgo Creado?

- Quien es dependiente y realiza actividades que por su naturaleza o modo de empleo produce riesgos potenciales a terceros, deben responder por los daños que ellas ocasionen. En consecuencia, el factor de atribución que rige es objetivo y es una contrapartida del riesgo creado.
- Quien es dueño, o se sirve de cosas, o realiza actividades que por su naturaleza o modo de empleo produce riesgos potenciales a terceros, no deben responder por los daños que ellas ocasionen.
- Quien es dueño, o se sirve de cosas, o realiza actividades que por su naturaleza o modo de empleo produce riesgos potenciales a terceros, deben responder por los daños que ellas ocasionen. En consecuencia, el factor de atribución que rige es objetivo y es una contrapartida del riesgo creado.
- Quien es dueño, o se sirve de cosas, o realiza actividades que por su naturaleza o modo de empleo produce riesgos potenciales a terceros, deben responder por los daños que ellas ocasionen. En consecuencia, el factor de atribución que rige es subjetivo y es una contrapartida del riesgo creado.
- Quien es dueño, o se sirve de cosas, o realiza actividades que por su naturaleza o modo de empleo produce beneficios potenciales a terceros, deben responder por los daños que ellas ocasionen. En consecuencia, el factor de atribución que rige es objetivo y es una contrapartida del riesgo creado.



Pregunta 3

5 pts.

Si decimos: "En la relación de causalidad, es un mero antecedente del resultado que se produce", ¿a qué nos estamos refiriendo?

- La ocasión.
- La causa.
- La condición.
- La antijuridicidad.
- La atribución.

Pregunta 4

5 pts.

¿Cuáles de las siguientes opciones refleja todos los presupuestos de la mora?

- La cooperación del acreedor y la posibilidad y utilidad del cumplimiento tardío de la obligación.
- La exigibilidad de la prestación y la posibilidad y utilidad del cumplimiento tardío de la obligación.
- La exigibilidad de la prestación debida, la cooperación del acreedor, la voluntad del deudor y la posibilidad y utilidad del cumplimiento tardío de la obligación.
- La exigibilidad de la prestación debida y la cooperación del acreedor.
- La exigibilidad de la prestación debida, la cooperación del acreedor y la posibilidad y utilidad del cumplimiento tardío de la obligación.



Pregunta 5

5 pts.

¿Qué postura adopta el Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la mora del deudor?

- Consagra un régimen del que desaparece la mora automática.

- No regula al respecto en forma específica sino en artículos dispersos en el ordenamiento jurídico.
- Consagra un principio general, el de la mora automática, sin reconocer excepciones a ella.
- Consagra un principio general, con un único caso de excepción.
- Consagra un principio general, el de la mora automática, con dos excepciones.

Pregunta 6

5 pts.

¿Cuáles de las siguientes son formas de manifestación del incumplimiento obligacional?

- Relativo.
- Tácita.
- Absoluto.
- Parcial.
- Total.

Pregunta 7

5 pts.

El Art. 887 del C.C. y C. que establece las excepciones a la mora automática incorpora en su último párrafo una regla hermenéutica, ¿cuál?

- En caso de duda si se trata de una obligación de plazo tácito o de plazo indeterminado, la ley establece una presunción — iuris tantum — de que el plazo es tácito.
- En caso de duda si se trata de una obligación de plazo tácito o de plazo indeterminado, el dueador deberá probar que era de plazo tácito.
- En caso de duda si se trata de una obligación de plazo tácito o de plazo indeterminado, la ley establece una presunción — iure et de iure — de que el plazo es tácito.
- En caso de duda si se trata de una obligación de plazo tácito o de plazo indeterminado, la ley establece una presunción — iure et de iure — de que el plazo es indeterminado.



- En caso de duda si se tratase una obligación de plazo tácito o de plazo indeterminado, la ley establece una presunción — iuris tantum — de que el plazo es indeterminado.

Pregunta 8**5 pts.**

La relación de causalidad tiene una doble importancia:

- Determinar la autoría intelectual.
- Determinar la autoría y Adecuación del factor subjetivo.
- Determinar la autoría y adecuación del resarcimiento.
- Determinar el resarcimiento.
- Determinar la imputabilidad y adecuación.

Pregunta 9**5 pts.**

Los factores de atribución pueden clasificarse en objetivos o subjetivos y dentro de esa doble clasificación ¿cuáles encontramos?

- El dolo y la culpa.
- La culpa y el riesgo creado.
- El riesgo creado, la garantía, el deber calificado de seguridad y la equidad.
- El dolo, la culpa, el riesgo creado, la garantía, el deber calificado de seguridad y la equidad.

El dolo y el riesgo creado.

**Pregunta 10****5 pts.**

¿A qué tipo de consecuencias se le llaman, en el Código civil y Comercial, “consecuencias inmediatas”?

- A las consecuencias de un hecho que acostumbran a suceder según el curso extraordinario de las cosas.
- A las consecuencias de uno o más hechos que acostumbran a suceder según modo, tiempo y lugar.
- A las consecuencias de un hecho que nunca acostumbran a suceder según el curso natural y ordinario de las cosas.
- A las consecuencias de un hecho que acostumbran a suceder según el curso natural y ordinario de las cosas.
- A las consecuencias que resultan solamente de la conexión de un hecho con un acontecimiento distinto.

Pregunta 11

5 pts.

¿Cómo se configura El Dolo en el Código Civil y Comercial de La Nación?

- Como presupuesto de la responsabilidad de manera intencional.
- Por la producción de un daño de manera intencional o con manifiesta indiferencia por los intereses ajenos.
- Por la producción de un daño de manera intencional.
- Si es elemento del delito penal.
- Si es elemento del delito civil.



Pregunta 12

5 pts.

El juicio que supone la relación de causalidad es:

- Justo, ya que valora la justicia o injusticia de la acción, sino que se refiere a una cuestión meramente fáctica y objetiva: si existe un enlace entre un hecho antecedente (causa) y el resultado (efecto).

- Neutro, ya que valora la justicia o injusticia de la acción, que se refiere a una cuestión meramente fáctica y objetiva: si existe un enlace entre un hecho antecedente (causa) y el resultado (efecto).

- Neutro, ya que no valora la justicia o injusticia de la acción, sino que se refiere a una cuestión meramente fáctica y objetiva: si existe un enlace entre un hecho antecedente (causa) y el resultado (efecto).

- Neutro, ya que no valora la justicia o injusticia de la acción, sino que se refiere a una cuestión meramente fáctica y subjetiva: si existe un enlace entre un hecho antecedente (causa) y el resultado (efecto).

- Neutro, ya que no valora la justicia o injusticia de la acción, sino que se refiere a una cuestión meramente fáctica y objetiva: si no existe un enlace entre un hecho antecedente (causa) y el resultado (efecto).

Pregunta 13**5 pts.**

Según lo estudiado en la lectura, los factores objetivos de atribución, tienen como principal característica, que los diferencian de los factores subjetivos:

- Implican la presencia objetiva del dolo del agente.

- Se abstraen de la noción de culpa.

- Fundan la responsabilidad que deriva de un hecho ilícito doloso.

- Fundan la atribución del incumplimiento obligacional culposo.

- Establecen culpas agravadas.

**Pregunta 14****5 pts.**

El nuevo Código Civil y Comercial, aclara sobre la cuestión de la imposición de la carga de la prueba de la relación de causalidad como de sus eximentes, que corresponde a:

- Quien los alega, excepto que la ley los presuma conocidos por todos.
- Quien es demandado, excepto que la ley los impute o los presuma.
- Quien los alega, excepto que la ley los impute o los presuma.
- Quien los alega, excepto que la ley los impute penalmente.
- Quien es tercero, excepto que la ley los impute o los presuma.

Pregunta 15**5 pts.**

¿Cuáles son los requisitos para que se configure la mora del acreedor?

- La falta de cooperación del acreedor, la oferta real de pago y la ausencia de justificación que autorice la negativa a recibir el pago.
- La existencia de una obligación que para su cumplimiento requiera un comportamiento del acreedor, la existencia de una obligación válida en estado de efectivización, la falta de cooperación del acreedor, la oferta real de pago y la ausencia de justificación que autorice la negativa a recibir el pago.
- La existencia de una obligación que para su cumplimiento requiera un comportamiento del acreedor y la ausencia de justificación que autorice la negativa a recibir el pago.
- La existencia de una obligación válida en estado de efectivización, la falta de cooperación del acreedor, la oferta real de pago y la ausencia de justificación que autorice la negativa a recibir el pago.
- La existencia de una obligación válida en estado de efectivización, la falta de cooperación del acreedor y la ausencia de justificación que autorice la negativa a recibir el pago.

**Pregunta 16****5 pts.**

Quando expresamos: "Admite aun la posibilidad de cumplimiento específico tardío"; ¿nos referimos a qué forma de manifestación del incumplimiento obligacional?

- Incumplimiento no imputable.

- Incumplimiento Imputable.
- Incumplimiento total.
- Incumplimiento absoluto.
- Incumplimiento relativo.

Pregunta 17**5 pts.**

¿Qué constituye para la responsabilidad civil el factor de atribución?

- El elemento factico en virtud del cual el ordenamiento jurídico dispone la causalidad de las consecuencias dañosas del incumplimiento obligacional o de un hecho ilícito stricto sensu a una determinada persona.
- El elemento valorativo (axiológico) en virtud del cual el ordenamiento jurídico dispone la imputación de las consecuencias licitas a una determinada persona.
- El elemento valorativo (axiológico) en virtud del cual el ordenamiento jurídico dispone la imputación de las consecuencias dañosas del incumplimiento obligacional o de un hecho ilícito stricto sensu a una determinada persona.
- El elemento valorativo (axiológico) en virtud del cual el ordenamiento jurídico dispone la imputación de las consecuencias dañosas de un hecho ilícito stricto sensu a una determinada persona.
- El elemento valorativo (axiológico) en virtud del cual el ordenamiento jurídico dispone la imputación de las consecuencias dañosas del incumplimiento obligacional a una determinada persona.

Pregunta 18**5 pts.**

¿Cuáles son los requisitos para que la mora opere?

- La cooperación del acreedor, la imputabilidad o factor de atribución y la interpelación o constitución en mora del deudor.
- La imputabilidad o factor de atribución y la interpelación o constitución en mora del deudor.



- El retardo y la imputabilidad o factor de atribución.
- El retardo, la imputabilidad o factor de atribución y la interpelación o constitución en mora del deudor.
- El retardo, y la interpelación o constitución en mora del deudor.

Pregunta 19**5 pts.**

Son consecuencias que resultan solamente de la conexión de un hecho con un acontecimiento, ¿cómo se denominan?

- Inmediatas.
- Remotas.
- Casuales.
- Mediatas.
- Extraordinarias.

Pregunta 20**5 pts.**

En materia de relación causal, ¿qué Teoría adopta como principio general el Código Civil y Comercial de La Nación?

- De la responsabilidad objetiva por el hecho de un tercero.
- De la equivalencia de condiciones.
- De la responsabilidad directa.
- De la responsabilidad derivada de ciertas actividades.
- De la causalidad adecuada.



Evaluación guardada en 18:06

Entregar evaluación

